



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 01 MAR 2023

VISTO:-----

El Expediente N° 578-013990/2022, mediante el cual se gestiona la adquisición de reactivos, calibradores, controles, insumos descartables, soluciones de limpieza, etc., con entrega en comodato de un equipo autoanalizador para química clínica, para el Laboratorio de Análisis Clínicos de la Dirección de Medicina Preventiva dependiente de esta Secretaría de Prevención y Atención en Salud Comunitaria. -----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01/04 la Dirección de Medicina Preventiva solicita la autorización para la adquisición de reactivos, calibradores, controles, insumos descartables, soluciones de limpieza, etc., con entrega en comodato de un equipo autoanalizador para química clínica, para el Laboratorio de Análisis Clínicos de la Dirección de Medicina Preventiva, conforme lo establecido en el art. 8 de la Ord. 12995, motivando este pedido en la necesidad de dar respuesta adecuada a la demanda de la gran población de la ciudad de Córdoba, especialmente permisionarios de Transporte Público, prevaleciendo además las tareas preventivas que se realizan en los distintos programas de la institución. El monto aproximado del gasto asciende a la suma de pesos siete millones trescientos veintiocho mil con 00/100 centavos (\$7.328.000,00). Se acompaña modelo de pliego, especificaciones técnicas y presupuesto. -----

QUE a fs. 05 obra autorización de la Secretaría de Salud. -----

QUE a fs. 08/16 la Dirección De Compras y Contrataciones incorpora pliego de bases y condiciones generales, modelo de constitución de domicilio electrónico, pliego de bases y condiciones particulares, planilla de cotización y especificaciones técnicas de la contratación. -----

QUE a fs. 17 la Dirección de Compras y Contrataciones, por las propiedades del servicio a contratar estima conveniente el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa,. -----



EXPT. N° 013990

AÑO 22 FS: 95/1

“1573-2023. A 450 Años de la fundación de la Ciudad de Córdoba”

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 19 conforme a la sanción de la Ordenanza 13.260 y Decreto N°111 que disponen la creación de la Secretaría de Prevención y Atención en Salud Comunitaria, obra toma de conocimiento, ratificación y autorización de la misma sobre las actuaciones previamente efectuadas por la Secretaría de Salud. -----

QUE a fs. 24 la Dirección de Presupuesto incorpora el anexo al pliego de condiciones particulares conteniendo la metodología de redeterminación de precios. -----

QUE a fs. 27 obra autorización de la Secretaría de Economía por la suma total de pesos siete millones trescientos veintiocho mil con 00/100 centavos (\$7.328.000,00). -----

QUE fs. 28 obra publicación de Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000430, de conformidad a lo previsto en el Punto 8.2.2.2.1 de la Resolución N° 23/A/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995. -----

QUE a fs. 29/61 se receipta documentación requerida para la vinculación conforme Art. 9° de pliego de bases y condiciones particulares y a fs. 65 la correspondiente acta de preselección. -----

QUE a fs. 66 y 67 obran notificaciones vía correo electrónico, a los proveedores informando su vinculación a la subasta. -----

QUE a fs. 68 obra informe final de subasta, en donde luego de procesarse automáticamente los lances recibidos, se genera el orden de prelación, quedando registrado y publicado en el respectivo “Portal de Subastas”, dándose a conocer la identidad del ganador de la misma, la firma FERRER S.A CUIT. 30-59088091-0, la que fuera notificada tal como consta a fs. 69. -----

QUE de fs. 75/82 se receiptó la documentación conforme a los arts. 11 y 17 de pliego de bases y condiciones particulares a los fines de considerar firme la oferta. -----

QUE a fs. 86 la Dirección de Medicina Preventiva incorpora informe técnico y manifiesta que se ajusta técnicamente al equipamiento solicitado en pliegos de referencia y en especificaciones particulares. -----



EXPIE. N° 013990

ANO '23 FS: 96/1

"1573-2023. A 450 Años de la fundación de la Ciudad de Córdoba"

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 89 la Dirección de Compras y Contrataciones incorpora informe de su competencia. -----

QUE a fs. 91, la Habilitación "U" confeccionó Afectación Preventiva N° 0021-000302 de fecha de aprobación 26/01/2023. -----

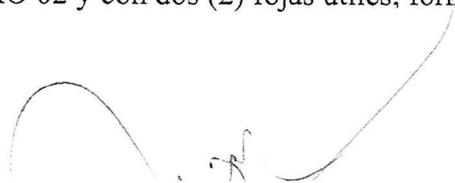
ATENTO A ELLO, y a lo dispuesto en el Art. 11° de la Ordenanza N° 12.995 y en ejercicio de sus atribuciones,

LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD COMUNITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la subasta electrónica inversa N° 2022/000430, conforme art. 8 de la ordenanza 12.995 y su resolución reglamentaria Serie A 23/20, a favor de FERRER S.A. C.U.I.T. N° 30-59088091-0, referente a la adquisición de reactivos, calibradores, controles, insumos descartables, soluciones de limpieza, etc., con entrega en comodato de un equipo autoanalizador para química clínica, para el Laboratorio de Análisis Clínicos de la Dirección de Medicina Preventiva, por la suma total de pesos siete millones ciento sesenta y cuatro mil con 00/100 centavos (\$7.164.000,00), conforme anexo 01 que con una (01) foja útil forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Córdoba, representada por la Sra. Secretaria de Atención y Prevención en Salud Comunitaria y la firma FERRER S.A. C.U.I.T. N° 30-59088091-0, por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período, el que como ANEXO 02 y con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.-

 0009



EX.PTE. Nº 013990 AÑO 22 FS: 97/1

"1573-2023. A 450 Años de la fundación de la Ciudad de Córdoba"

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso en virtud de la adquisición aprobada en la presente resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

Ejercicio 2023 Afectación Preventiva N° 0021-000302 de fecha de aprobación 26/01/2023

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
151.0.0.2.6.6	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES – INSUMOS DE LABORATORIO	SE SOLICITA REACTIVOS CON ENTREGA DE COMODATOS DE EQUIPO AUTOANALIZADOR, INICIO DEL SERVICIO ENERO 2023.	\$7.164.000,00
MONTO TOTAL:			\$7.164.000,00

ARTÍCULO 4º.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir la Orden de Pago pertinente a favor de FERRER S.A CUIT. 30-59088091-0 prevista en el artículo 21 de la misma norma. -----

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR por la Dirección de Compras y Contrataciones y emitir la correspondiente Orden de Provisión a la firma adjudicataria. -----

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLIZAR, comunicar, tomar intervención el Tribunal de Cuentas, publicar, pase a Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, dar copias a la Dirección de Medicina Preventiva y Secretaría de Prevención y Atención en Salud Comunitaria. Cumplido, **ARCHIVAR.** --

RESOLUCIÓN

N° 0009

TRIBUNAL DE CUENTAS	
15 MAR 2023	
SECRETARÍA	
JEFE DE OFICINA	
CONTADOR	
PROCESAL	

27 MAR 2023

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 0009/2023 advirtiendo que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

El Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Resuelve: VISAR *quiza*



DEBERÁ TENERSE EN
 CUENTA LO ESTABLECIDO
 EN EL ART. 93 DE LA
 CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Corina
 Dra. CORINA Yael FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *quiza*



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

EXTE. Nº 013990 AÑO 22 FS. 98/1

ANEXO 02 – CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Córdoba, representada por la Sra Secretaria de Prevención y Atención en Salud Comunitaria, Lic. MONTERO LILIANA R. (D.N.I. N° 17.028.924), con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 120 de esta Ciudad, en adelante LA COMODATARIA y DROGUERÍA GENERAL PAZ DE FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0) representada por el Dr. Marcelo Gustavo SALAS (D.N.I. N° 22.033.870) con domicilio en Calle Oncativo N° 1439 B° General Paz de la misma Ciudad, en adelante LA COMODANTE, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO** bajo las condiciones contenidas en las siguiente cláusulas:

PRIMERA: LA COMODANTE hace entrega gratuita a la COMODATARIA y ésta acepta los siguientes bienes de su propiedad: UN (1) APARATO AUTOANALIZADOR A25 BIOSYSTEMS. -----

SEGUNDA: El equipo individualizado ut-supra será utilizado en la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Prevención y Atención en Salud Comunitaria. -----

TERCERA: El destino al que se alude en la cláusula Segunda -referido al equipo detallado en la cláusula Primera- no podrá ser alterado por LA COMODATARIA bajo apercibimiento de ser retirado por LA COMODANTE, previa notificación a los responsables. -----

CUARTA: LA COMODATARIA deberá hacer uso efectivo del instrumental en cuestión, caso contrario LA COMODANTE, tendrá derecho a retirarlo sin necesidad de trámite previo alguno, conjuntamente a los elementos accesorios al mismo. -----

QUINTA: Los desperfectos o anomalías que se produzcan en dicho equipo, deberán ser inmediata y fehacientemente comunicados por LA COMODATARIA al Servicio Técnico de la firma FERRER S.A., quien se hará cargo de los gastos que demanden las correspondientes composturas. Queda prohibido a toda persona ajena a esa empresa y a su servicio técnico, el intento de cualquier tipo de reparación. -----



EXpte. Nº 013990 AÑO 22 FS: 99/1

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

SEXTA: LA COMODATARIA deberá comunicar expresamente a LA COMODANTE el nombre y demás datos pertinentes a la identificación de la persona que propone a fin de ser instruida en el uso del conjunto objeto del presente contrato, lo que se efectuará en el lugar de instalación del instrumento. -----

SÉPTIMA: El plazo de duración de este contrato se conviene en doce (12) meses, el que se computará a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Provisión, con opción a prórroga por igual período, si la Dirección de Medicina Preventiva manifestare expresamente su voluntad en tal sentido. -----

OCTAVA: A todos los efectos del acuerdo en cuestión, LA COMODATARIA constituye domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 120 y LA COMODANTE en Calle Oncativo Nº 1439, ambos de esta Ciudad, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que en su consecuencia se cursen. -----

NOVENA: Para la substanciación de cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, éstas se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba con exclusión de cualquier otro fuero. -----

De conformidad con las nueve (9) cláusulas precedentes y previa lectura y ratificación de las mismas, las comparecientes firman en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico en la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los días del mes de de dos mil veintitrés. -----


Dr. MARCELO G. SALAS
ASESOR BIOQUIMICO-REP. VENTA
Drogueria General Paz de Ferrer S.A.
DIV. DIAGNOSTICO
22033810



0009



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

EXMTE. N° 013990 AÑO 22 FS: 100/17

ANEXO 02 – CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Córdoba, representada por la Sra Secretaria de Prevención y Atención en Salud Comunitaria, Lic. MONTERO LILIANA R. (D.N.I. N° 17.028.924), con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 120 de esta Ciudad, en adelante LA COMODATARIA y DROGUERÍA GENERAL PAZ DE FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0) representada por el Dr. Marcelo Gustavo SALAS (D.N.I. N° 22.033.870) con domicilio en Calle Oncativo N° 1439 B° General Paz de la misma Ciudad, en adelante LA COMODANTE, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO** bajo las condiciones contenidas en las siguiente cláusulas:

PRIMERA: LA COMODANTE hace entrega gratuita a la COMODATARIA y ésta acepta los siguientes bienes de su propiedad: UN (1) APARATO AUTOANALIZADOR A25 BIOSYSTEMS. -----

SEGUNDA: El equipo individualizado ut-supra será utilizado en la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Prevención y Atención en Salud Comunitaria. -----

TERCERA: El destino al que se alude en la cláusula Segunda -referido al equipo detallado en la cláusula Primera- no podrá ser alterado por LA COMODATARIA bajo apercibimiento de ser retirado por LA COMODANTE, previa notificación a los responsables. -----

CUARTA: LA COMODATARIA deberá hacer uso efectivo del instrumental en cuestión, caso contrario LA COMODANTE, tendrá derecho a retirarlo sin necesidad de trámite previo alguno, conjuntamente a los elementos accesorios al mismo. -----

QUINTA: Los desperfectos o anomalías que se produzcan en dicho equipo, deberán ser inmediata y fehacientemente comunicados por LA COMODATARIA al Servicio Técnico de la firma FERRER S.A., quien se hará cargo de los gastos que demanden las correspondientes composturas. Queda prohibido a toda persona ajena a esa empresa y a su servicio técnico, el intento de cualquier tipo de reparación. -----

0009



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

SEXTA: LA COMODATARIA deberá comunicar expresamente a LA COMODANTE el nombre y demás datos pertinentes a la identificación de la persona que propone a fin de ser instruida en el uso del conjunto objeto del presente contrato, lo que se efectuará en el lugar de instalación del instrumento. -----

SÉPTIMA: El plazo de duración de este contrato se conviene en doce (12) meses, el que se computará a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Provisión, con opción a prórroga por igual período, si la Dirección de Medicina Preventiva manifestare expresamente su voluntad en tal sentido. -----

OCTAVA: A todos los efectos del acuerdo en cuestión, LA COMODATARIA constituye domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 120 y LA COMODANTE en Calle Oncativo N° 1439, ambos de esta Ciudad, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que en su consecuencia se cursen. -----

NOVENA: Para la substanciación de cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, éstas se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba con exclusión de cualquier otro fuero. -----

De conformidad con las nueve (9) cláusulas precedentes y previa lectura y ratificación de las mismas, las comparecientes firman en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico en la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los ____ días del mes de ____ de dos mil veintitrés. -----

[Firma manuscrita]

Dr. MARCELO G. SALAS
ASESOR BIOQUIMICO-REP. VENTAS
Droguería General Paz de Ferrer S.A.
DIV. DIAGNOSTICO

22.033.870

0000

[Firma manuscrita]



Dirección de Compras y Contrataciones
 Secretaría de Economía y Finanzas
 Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
 Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO 01

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON ENTREGA EN COMODATO DE UN EQUIPO AUTOANALIZADOR

Expediente 013.990/2022

FERRER S.A. (Cuit: 30-59088091-0):

REN	CANTIDAD	DETALLE	
1	1	AUTOANALIZADOR PARA QUIMICA CLINICA A25 MARCA BIOSYSTEMS POR UN PERIODO DE 12 MESES	
	CANTIDAD	DETALLE DE DETERMINACIONES	
	10080	Glucosa	
	10080	Uremia	
	1728	Creatinina	
	11520	Colesterol	
	4320	HDL COL	
	4320	LDL COL	
	4320	Triglicéridos	
	4320	Ac. Urico	
	1728	Fosfatas Alcalina	
	1728	GOT	
	1728	GPT	
	1728	GGT	
	1728	Bili Total y Directa	
	1728	Proteinas Totales	
	2544	Hemoglobina Glicosilada	
			\$ 7.164.000.00



Cr. Claudio Esteban Fane
 DIRECTOR DE COMPRAS
 Y CONTRATACIONES
 Municipalidad de Córdoba

0009

